

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS) Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

PROCESO No. 110014003066-2020-00072-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., ~ 5 SEP 2022

Como quiera que la parte demandante no cumplió con el auto del 26 de abril del 2022 con fundamento inciso 2 del numeral 1 del artículo 317 del C. G del P., el juzgado,

RESUELVE:

Primero: TENER por DESISTIDO TÁCITAMENTE el presente asunto.

Segundo: LEVANTAR las medidas cautelares practicadas en este asunto. Ofíciese. En caso de existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente.

Tercero: ORDENAR desglosar los documentos presentados como anexos a la parte actora, previa constancia secretarial del caso, a fin de tener conocimiento de ello ante un eventual nuevo proceso.

Cuarto: NO CONDENAR en costas.

Quinto: De conformidad con el memorial del folio 55, no se da tramite por lo decidido en este auto.

Sexto: ARCHIVAR el expediente, una vez se enduentre en firme la presente decisión. Por secretaría, déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN

JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 6 SEP 2022

HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 416 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria

ncrr